



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XII

17 de septiembre de 1993

Número 106

Depósito legal: Z-1.401-1983

Sumario

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1628/1993, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Emilio Eiroa García como Presidente de la Diputación General de Aragón. 3437

REAL DECRETO 1629/1993, de 16 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Diputación General de Aragón a don José Marco Berges 3437

b) Oposiciones y concursos

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Diputación Provincial de Huesca, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, una plaza de Recaudador de Tributos Locales, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca 3437

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Diputación Provincial de Huesca, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Técnico de Administración Especial, adscritas a la Intervención de Fondos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca 3440

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN de 9 de septiembre de 1993, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se adjudica la contratación directa de los trabajos de Colaboración Técnica en la Catalogación de los Fondos de la Casa Ducal de Híjar, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza 3444

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza de los edificios municipales, destinados a usos culturales y sociales, por concurso 3445

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo 3445

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en anexo 3446

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza y/o Ley 4/89, de 27 de marzo 3447

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de información pública sobre el reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Frutas y Hortalizas «San Lamberto» como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas 3447

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.093.234/93 3448

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.001.046/93 3448

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.022.486/93 3448

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.089.251/93 3448

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.049.412/93 3448

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.106.724/93

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.106.736/93 3448



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

Depósito legal: Z-1.401-1983

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Edificio Pignatelli

P^o María Agustín, 36-50004 ZARAGOZA
Teléfono: *22 43 00 ext. 2435
FAX: 44 61 47

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

Suscripciones:

Enero a diciembre	9.000 Pts.
Abril a diciembre	6.750 Pts.
Julio a diciembre	4.500 Pts.
Octubre a diciembre	2.250 Pts.

Anuncios: Línea o fracción 350 pts.

Ejemplar ordinario 125 Pts.
(Todos los precios con I.V.A. incluido)

El «Boletín Oficial de Aragón» puede adquirirse en el Servicio de Publicaciones, Biblioteca y Archivo de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Gral. Pizarro, 1), en la Delegación de la Diputación General de Aragón en Madrid (Antonio Maura, 8), y en la Librería del B.O.E., Trafalgar 27-29, en Madrid.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

- 1363** *REAL DECRETO 1628/1993, de 16 de septiembre, por el que se dispone el cese de don Emilio Eiroa García como Presidente de la Diputación General de Aragón.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón,

Vengo en disponer el cese de don Emilio Eiroa García como Presidente de la Diputación General de Aragón, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

- 1364** *REAL DECRETO 1629/1993, de 16 de septiembre, por el que se nombra Presidente de la Diputación General de Aragón a don José Marco Berges.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 152.1 de la Constitución y 21.1 del Estatuto de Autonomía de Aragón,

Vengo en nombrar Presidente de la Diputación General de Aragón a don José Marco Berges, elegido por las Cortes de Aragón en la sesión celebrada los días 14 y 15 de septiembre de 1993.

Dado en Madrid, a 16 de septiembre de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

b) Oposiciones y concursos

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUESCA

- 1365** *RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Diputación Provincial de Huesca, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición por el sistema de promoción interna, una plaza de Recaudador de Tributos Locales, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.*

Primera.—Objeto de la convocatoria. De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de agosto de 1993, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, de una plaza de Recaudador de Tributos Locales, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo B, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

c) Ostentar la condición de personal de esta Institución, con el carácter de funcionario de carrera, perteneciendo al grupo C, con una antigüedad en el grupo indicado no inferior a dos años.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de III Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad, se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la acreditación de los méritos que se aleguen a efectos de ser valorados en la fase de concurso.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. Estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

El Tesorero de la Corporación.

Un representante del Comité de Empresa.

Un representante de los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia

de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que integran la Mesa General de Negociación de la Diputación, con voz y sin voto.

Sexta.—Comienzo y desarrollo del concurso-oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por los opositores, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios del concurso-oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia», de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.—Fase de oposición. Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

El Tribunal podrá determinar que este ejercicio sea leído públicamente, pudiendo formular preguntas aquél a los aspirantes sobre el tema propuesto.

Segundo ejercicio: Consistirá en responder a un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria, 20 de la parte general y 80 de la parte específica.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico con propuesta de resolución planteado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativo a las funciones propias de Recaudador.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión, más de un ejercicio de la fase de oposición.

Octava.—Calificación. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos de cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y el resultado de la aplicación a los méritos acreditados por los aspirantes, del siguiente baremo:

Fase de concurso:

Titulaciones:

1. Diploma de Recaudador de Tributos locales o diploma de Recaudador del Ministerio de Hacienda, 2,00 puntos.
2. Licenciatura en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho, 1,50 puntos.

Servicios:

1. Por cada mes como administrativo de recaudación, oficial 2ª o administrativo adscrito al servicio de recaudación, 0,50 puntos, con un máximo de 5.

Cursos y seminarios:

1. Por cada curso, jornadas o seminarios organizados sobre recaudación por el Instituto de Estudios de Administración Local o el INAP, Ministerio de Hacienda o Ministerio para las Administraciones Públicas, de al menos 25 horas, con un máximo de dos puntos, 0,15 puntos.
2. Por otros cursos del área de Informática y Telecomunicaciones, con iguales requisitos de duración y organismo organizador, con un máximo de dos puntos, 0,10 puntos.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Una vez terminados los ejercicios de la fase de oposición y realizada la fase de concurso, el Tribunal publicará el nombre del aspirante aprobado, no pudiendo rebasarse el número de plazas convocadas, elevándolo a la Presidencia de la Corporación para que se efectúe el correspondiente nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de las listas de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
2. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Si dentro del plazo de los veinte días naturales que ha quedado indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante aprobado y una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

El nombramiento efectuado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R. D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Duodécima.—A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 236/88, de 4 de marzo, revisado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 12 de febrero de 1993, se especifica que la categoría del Tribunal del presente concurso-oposición, será la segunda.

Los miembros del Tribunal que sean personal de esta Corporación sólo percibirán «asistencia» en el caso de ejercicios relacionados fuera de su jornada de trabajo.

Estas bases fueron aprobadas por acuerdo Plenario de 5 de agosto de 1993.

Huesca, 12 de agosto de 1993.—El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.

ANEXO

Parte primera: Derecho Político y Constitucional.

Tema 1.—El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2.—La Constitución española de 1978.

Tema 3.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 5.—Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6.—El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 7.—La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 8.—Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 9.—La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 10.—La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 11.—Las Entidades Locales. Organización, Funcionamiento y competencias.

Tema 12.—La provincia. Especial referencia a las competencias de las Diputaciones Provinciales y de sus órganos de gobierno.

Parte específica:

Tema 1.—Los tributos en la esfera local. Sus clases.

Tema 2.—El sujeto pasivo, el contribuyente y el sustituto del contribuyente.

Tema 3.—Hecho imponible. Base imponible. Cuota tributaria. Deuda tributaria.

Tema 4.—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Base imponible y liquidable.

Tema 5.—Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Base imponible y liquidable.

Tema 6.—El sujeto pasivo en los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Cuota, devengo y periodo impositivo.

Tema 7.—La gestión y la recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana. Gestión por delegación de los Ayuntamientos en entidades de ámbito supramunicipal.

Tema 8.—Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Base imponible y liquidable.

Tema 9.—El sujeto pasivo en el Impuesto sobre Actividades Económicas. Cuota y devengo y periodo impositivo.

Tema 10.—La gestión y la recaudación del Impuesto sobre Actividades Económicas. Gestión por delegación de los Ayuntamientos en entidades de ámbito supramunicipal.

Tema 11.—Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones y bonificaciones. Cuota, periodo impositivo y devengo. Gestión.

Tema 12.—Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 13.—Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Gestión.

Tema 14.—Tasas. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota y devengo. Gestión.

Tema 15.—Contribuciones especiales. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible, cuota y devengo. Imposición y ordenación.

Tema 16.—Precios públicos. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Cuota y devengo. Recaudación de los precios públicos.

Tema 17.—Ordenanzas fiscales de los municipios. Procedimiento de aprobación.

Tema 18.—Recursos de las provincias. Enumeración. Tasas. Contribuciones. Especiales. Recargos de las provincias. Participación en tributos del Estado.

Tema 19.—La gestión recaudatoria. Obligados al pago de las deudas tributarias. Deudores principales de las deudas tributarias. Responsables solidarios.

Tema 20.—Responsables por adquisición de explotaciones económicas. Responsables subsidiarios. Obligados al pago de deudas de Derecho público no tributarias. Domicilio.

Tema 21.—Extinción de las deudas. Requisitos del pago. Legitimación para recibir el pago y lugar del pago. Tiempo de pago. Integridad del pago. Requisitos formales del pago. Medios de pago. Justificaciones de pago.

Tema 22.—Garantías del pago. Derecho de prelación. Hipoteca legal tácita. Afección de bienes. Derecho de retención.

Tema 23.—Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Deudas aplazables y no aplazables. Competencia. Petición. Garantías. Tramitación y resolución. Procedimiento en caso de falta de pago.

Tema 24.—Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Disposiciones generales.

Tema 25.—Ingresos directos. Ingresos en las oficinas de recaudación. Ingresos a través de entidades colaboradoras en la recaudación. Plazos de ingreso.

Tema 26.—Recaudación de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva. Plazos de ingreso. Domiciliación del pago en entidades bancarias y Cajas de Ahorro. Plazos de ingreso.

Tema 27.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Disposiciones generales. Carácter del procedimiento. Títulos que llevan aparejada ejecución.

Tema 28.—La providencia de apremio. Recargo de apremio. Iniciación del procedimiento. Término del procedimiento. Notificación de la providencia de apremio. Ingresos en el procedimiento de apremio. Plazos de ingreso. Interés de demora.

Tema 29.—Embargo de bienes. Providencia de embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Obtención de información para el embargo. Bienes libres de embargo.

Tema 30.—Práctica de los embargos. Incumplimiento de las órdenes de embargo. Concurrencia de embargo. Responsabilidad por levantamiento de bienes embargados.

Tema 31.—Embargo de dinero en efectivo en cuentas abiertas en entidades de depósito. Embargo de créditos, efectos, valores y derechos realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de otros créditos y derechos. Embargo de sueldos, salarios y pensiones.

Tema 32.—Embargo de bienes inmuebles. Anotación preventiva en el registro de la propiedad. Requisitos de los mandamientos. Presentación de los mandamientos en el registro de la propiedad. Incidencias en las anotaciones. Dilación de las contestaciones.

Tema 33.—Embargo de establecimientos mercantiles e industriales. Embargo de metales preciosos. Embargo de frutos y rentas de toda especie.

Tema 34.—Depósito de los bienes embargados. Funciones, derechos y deberes y responsabilidad del depositario de bienes embargados.

Tema 35.—Enajenación de bienes embargados. Actuaciones previas a la enajenación de bienes. Valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad. Lotes.

Tema 36.—Formas de enajenación. Enajenación por concurso. Acuerdo de subasta. Providencia, notificación y anuncio de la subasta.

Tema 37.—Licitadores. Desarrollo de la subasta. Subastas a través de empresas o profesionales especializados. Venta mediante gestión y adjudicación directa.

Tema 38.—Actuaciones posteriores a la enajenación. Escritura de venta y cancelación de cargas no preferentes. Levantamiento de embargo.

Tema 39.—Costas del procedimiento. Honorarios de empresas o profesionales. Honorarios de registros públicos. Gastos de depósitos y administración. Liquidación de costas.

Tema 40.—Adjudicación de bienes al Estado. Procedimiento. Adjudicación de bienes muebles e inmuebles. Actuaciones finales.

Tema 41.—Créditos incobrables. Concepto. Procedimiento, declaración y efectos. Bajas por referencia. Revisión de fallidos y rehabilitación de créditos incobrables. Finalización del expediente de apremio.

Tema 42.—Tercerías de dominio. Carácter y clases. Competencia. Plazo y efectos de interposición. Presentación y tramitación. Resolución.

Tema 43.—Prescripción. Plazo. Aplicación. Interrupción de la prescripción. Extensión y efectos de la prescripción.

Tema 44.—Compensación. Deudas compensables. Competencia. Compensación de oficio de deudas de entidades públicas. Compensación de oficio de otros acreedores a la Hacienda Pública. Compensación a instancia del obligado al pago. Efectos de la compensación. Condonación.

Tema 45.—Régimen presupuestario de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. El presupuesto general consolidado y el principio de unidad. Los organismos autónomos locales y su clasificación a efectos contables.

Tema 46.—Contenido del presupuesto general y de los de él integrados. Las bases de ejecución.

Tema 47.—Estructura presupuestaria. Clasificación de los gastos. Clasificación de los ingresos. Formación y aprobación inicial del presupuesto.

Tema 48.—La colaboración de las Administraciones Públicas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales.

1366

RESOLUCION de 12 de agosto de 1993, de la Diputación Provincial de Huesca, por la que se da publicidad a las bases de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, dos plazas de Técnico de Administración Especial, adscritas a la Intervención de Fondos, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de Huesca.

Primera.—Objeto de la convocatoria. De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 5 de agosto de 1993, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Técnico de Administración Especial, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, dotadas con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.—Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, acompañadas de fotocopia compulsada del documento nacional de identidad y de carta de pago acreditativa de haber abonado en la Tesorería Provincial el importe de los derechos de examen, se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias, también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia. Sólo serán devueltos a quienes no fueren admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas.

Cuarta.—Admisión de aspirantes. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Asimismo, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días para subsanar deficiencias.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador. Estará constituido por:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Intervención.

Un representante designado por la Diputación General de Aragón.

Un representante de los funcionarios de carrera de la Diputación Provincial, designado por la Junta de Personal.

Secretario: El Secretario General de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado también por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares se designen.

El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el «Boletín Oficial de la Provincia», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá asistir, asimismo, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que integran la Mesa General de Negociación de la Diputación, como observadores, con voz y sin voto.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por los opositores, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas, no será obligatorio publicar, en su caso los sucesivos anuncios en el «Boletín Oficial de la Provincia», de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación.

Séptima.—Ejercicios de la oposición. Serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas a los aspirantes en un periodo máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio que se haya leído.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en responder, por escrito, en un periodo máximo de 3 horas, cuatro temas, uno de cada una de las partes que integran las materias específicas que aparecen en el anexo. De cada parte se extraerán al azar dos números, debiendo desarrollar el aspirante uno de esos dos temas extraídos.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, el cual podrá realizar preguntas a los aspirantes, en un periodo máximo de 15 minutos, sobre el ejercicio que se haya leído.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de cuatro horas y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, relacionados con las partes segunda y cuarta del programa establecido para el segundo ejercicio.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

Asimismo los aspirantes deberán acudir provistos de calculadora.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Si lo estima oportuno, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes, en un periodo máximo de 15 minutos, sobre los supuestos redactados.

Cuarto ejercicio: De carácter voluntario, consistirá en traducir directamente, sin ayuda de diccionario, un texto elegido por el Tribunal y referido a los idiomas francés o inglés. Los aspirantes que deseen desarrollar este ejercicio, deberán hacerlo constar expresamente en su instancia, indicando, salvo que opten por traducir ambos, el idioma elegido.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para que colaboren en la valoración del cuarto ejercicio.

Podrán celebrarse en una misma sesión el primer y segundo ejercicios y, asimismo, en otra sesión, el tercer y cuarto ejercicio.

Octava.—Calificación. Los ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación del ejercicio voluntario se efectuará con criterio similar al fijado para los de carácter obligatorio, teniendo en cuenta, no obstante, que el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a dos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se efectúen los correspondientes nombramientos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1. Certificado de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) de la titulación a que hace referencia la base segunda, apartado c) de esta convocatoria o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

5. Si se tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u organismo público de quien dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Una vez aprobada la propuesta por la Presidencia, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento. De no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Los nombramientos efectuados serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima.—En lo no previsto en estas bases, será de aplicación el R. D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos del procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Duodécima.—A los efectos previstos en el anexo IV del R. D. 236/88, de 4 de marzo, revisado por acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de febrero de 1993, se especifica que la categoría del Tribunal de la presente oposición será la primera.

Los miembros del Tribunal que sean personal de esta Corporación sólo percibirán «asistencia» en el caso de ejercicios realizados fuera de su jornada de trabajo.

Estas bases fueron aprobadas por acuerdo plenario de 5 de agosto de 1993.

Huesca, 12 de agosto de 1993.—El Presidente, Marcelino Iglesias Ricou.

ANEXO

A. Materias comunes (primer ejercicio).

Tema 1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado. Elementos del Estado. Formas del Estado.

Tema 2.—Funciones del Estado. La teoría de la división de poderes.

Tema 3.—La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 4.—La Corona en la Constitución española. Las funciones del Rey.

Tema 5.—El Poder legislativo. Las Cortes Generales: Composición. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.—El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

Tema 7.—El Gobierno en el sistema constitucional español. La Administración del Estado. La estructura departamental y sus órganos superiores. La Administración periférica.

Tema 8.—Las Comunidades Autónomas: Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Aragón.

Tema 9.—La provincia en el régimen local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencia de la provincia.

Tema 10.—El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español. Organización y competencias municipales.

Tema 11.—Administración Pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 12.—El Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo general. Procedimientos especiales. El silencio administrativo.

Tema 13.—Las formas de acción administrativa. El fomento y sus medios. Estudio especial de las subvenciones. La Policía administrativa. Clases.

El servicio público. Los servicios públicos virtuales e impropios. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 14.—La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos. Potestades de la Administración. Derechos y obligaciones del concesionario. Extinción de la concesión.

Tema 15.—El Presupuesto: Concepto y aparición histórica. Justificación del presupuesto. Características del presupuesto. La concepción clásica del presupuesto. Crisis de los principios presupuestarios.

Tema 16.—El presupuesto administrativo. El presupuesto de caja. El presupuesto cíclico. El presupuesto de estabilización automática.

El objetivo de eficacia y el presupuesto. La clasificación funcional y el presupuesto de ejecución. El presupuesto por programas. Análisis especial del PPBS. El presupuesto de base cero.

Tema 17.—Ingresos públicos. Concepto y clases. Análisis de los precios públicos. El concepto de tasa y su significación histórica y actual. Las contribuciones especiales. Concepto de impuesto, elementos y clases.

Tema 18.—El esquema constitucional de la Hacienda de las Administraciones públicas. La financiación regional. Potestades normativas de las Comunidades Autónomas en materia tributaria: Límites, principio de solidaridad.

La Ley Orgánica de financiación de las Comunidades Autónomas. Naturaleza y estructura. Principios generales. Recursos de las Comunidades autónomas.

Tema 19.—Las Haciendas locales en España: Principios

constitucionales. El principio de reserva de la Ley en materia tributaria y los entes territoriales. La Ley de Haciendas Locales. Derecho transitorio.

Tema 20.—La Hacienda provincial. Recursos de otras entidades locales. Regímenes especiales.

B. Materias específicas (segundo ejercicio).

Parte primera: Derecho Administrativo.

Tema 1.—La Administración y el Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.

Tema 2.—El concepto de Derecho administrativo. Actividad administrativa de Derecho privado. La llamada Ciencia de la Administración.

Tema 3.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.

Tema 4.—El acto administrativo. Concepto. Clases y elementos.

Tema 5.—La eficacia en los actos administrativos. Ejecutividad, suspensión y acción de oficio.

Tema 6.—La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Convalidación y conversión. La revisión de oficio.

Tema 7.—La contratación administrativa. Naturaleza y Clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente.

Tema 8.—Elementos de los contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. La forma de la contratación administrativa y los sistemas de selección de los contratistas. La formalización de los contratos.

Tema 9.—Contenido y efectos de los contratos administrativos. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

Tema 10.—La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión del contrato y del subcontrato.

Tema 11.—Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recursos. Principios generales. El recurso ordinario. Los recursos de súplica y de revisión.

Tema 12.—La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Organos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 13.—El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Recursos contra las sentencias.

Tema 14.—La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. El objeto, la causa y el contenido de la expropiación.

Tema 15.—El procedimiento expropiatorio general. Los procedimientos especiales.

Tema 16.—La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

Tema 17.—Las formas de actividades en las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 18.—El dominio público. Concepto y naturaleza. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización: Estudios especiales de la concesión y reserva demanial.

Tema 19.—El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen Jurídico. Potestades de la Administración y régimen de adquisición, uso y enajenación.

Parte segunda: Derecho Financiero y Contabilidad.

Tema 1.—Actividad financiera y actividad económica.

Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2.—Los Presupuestos Generales del Estado en España. Procedimiento de elaboración y aprobación. El presupuesto del Estado. Estructura presupuestaria.

Tema 3.—El presupuesto de los organismos autónomos de carácter administrativo. El presupuesto por programas en España. El programa y presupuesto base cero en España.

Tema 4.—Principios de la imposición. Los principios del beneficio, capacidad de pago y equidad. La suficiencia, flexibilidad y neutralidad de los impuestos. Efectos de la imposición. Traslación e incidencia.

Tema 5.—El gasto público: Concepto y clases. El crecimiento del gasto público. Política social y gasto público.

Tema 6.—El ordenamiento tributario español. Principios constitucionales. El nuevo sistema constitucional de fuentes del Derecho y su repercusión en el ámbito financiero. Aplicación de las normas tributarias. Los tributos y sus clases.

Tema 7.—La relación jurídica tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el derecho tributario. El domicilio fiscal.

Tema 8.—La base imponible. Concepto y regímenes de determinación. Estimaciones directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. La base liquidable. El tipo de gravamen. La deuda tributaria. Elementos.

Tema 9.—Infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. Condonación de sanciones. El delito fiscal.

Tema 10.—La gestión tributaria. Organos administrativos. La competencia. El procedimiento de gestión tributaria.

Tema 11.—Las liquidaciones tributarias, las autoliquidaciones. La consulta tributaria. El pago, la prescripción y otras formas de extinción de la deuda tributaria. Garantías de crédito tributario.

Tema 12.—El sistema tributario español vigente. Principios, estructura, evolución y estado actual de su reforma.

Tema 13.—Teoría de la imposición directa. El impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. La imposición sobre patrimonio y sucesiones.

Tema 14.—Teoría de la imposición indirecta. Impuestos sobre circulación de bienes. El impuesto sobre el volumen de los negocios. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15.—Reglamento General de Recaudación de Tributos aprobado por R. D. de 20 de diciembre de 1990. Estructura básica del mismo.

Tema 16.—Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

Tema 17.—Procedimiento de recaudación en vía de apremio. Disposiciones generales. Títulos para ejecución.

Tema 18.—Ingresos en el procedimiento de apremio. Embargo de bienes. Depósito de los mismos. Enajenación. Costas del procedimiento.

Tema 19.—La contabilidad como ciencia. El concepto de patrimonio y los equilibrios patrimoniales. La cuenta: Concepto, clases y operatoria funcional.

Tema 20.—La contabilidad financiera. El balance de situación como instrumento de representación del patrimonio. El balance como origen y término de las contabilizaciones. El resultado del ejercicio. Periodificaciones de resultados. Las cuentas de resultados.

Tema 21.—El problema contable de las valoraciones: Incidencia de las fluctuaciones monetarias. Amortizaciones. Provisiones. Previsiones. Reserva.

Tema 22.—Flujos reales y flujos financieros. Estado económico-financiero. El estado de origen y aplicación de fondos. El «cash flow». El cuadro cinético.

Tema 23.—La contabilidad analítica. El concepto contable

del coste. Costes y precios de coste. Definición, clasificación y métodos de cálculo. La contabilidad marginal.

Tema 24.—Análisis de los estados económico-financieros. Análisis de balances. Análisis de patrimonio-análisis financiero. Análisis económico. Análisis de rentabilidad.

Tema 25.—Auditoría contable: Principios básicos. Procedimientos de alteración o simulación de la situación patrimonial y de los resultados. Su investigación y prevención. La auditoría desde el punto de vista legal.

Parte tercera: Derecho Administrativo local. Parte general.

Tema 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2.—Autonomía municipal y tutela. Relaciones entre los entes territoriales.

Tema 3.—Régimen general de las elecciones locales.

Tema 4.—Las Entidades supramunicipales de ámbito territorial inferior al provincial.

Tema 5.—Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 6.—La función pública local y su organización.

Tema 7.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social.

Tema 8.—Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 9.—Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 10.—Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 11.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos.

Tema 12.—Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 13.—Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 14.—El procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y salida de documentos.

Tema 15.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Parte cuarta: Derecho Administrativo local. Parte especial.

Tema 1.—El presupuesto de las entidades locales. El principio de presupuesto único: Su significado. Estructura presupuestaria.

Tema 2.—Formación y aprobación del presupuesto. Las bases de ejecución del presupuesto. Reclamaciones y recursos. Publicación y entrada en vigor: Prórroga del presupuesto.

Tema 3.—Las modificaciones presupuestarias y su tramitación.

Tema 4.—Las fases de ejecución del Presupuesto de Gastos.

Tema 5.—Los gastos plurianuales, gastos con financiación afectada y proyectos de gasto. Los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.

Tema 6.—La liquidación del Presupuesto. Los remanentes de crédito. El remanente de Tesorería.

Tema 7.—Tasas: Sus clases y régimen jurídico. Los precios públicos. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos.

Tema 8.—Las contribuciones especiales. Régimen jurídico.

Tema 9.—Los impuestos locales: El impuesto sobre bienes inmuebles.

Tema 10.—El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 11.—El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Tema 12.—El crédito local. Tipología de créditos. Los

créditos y su instrumentación formal. Instituciones financieras con las que se pueden concertar operaciones de crédito. Requisitos procedimentales para las operaciones de crédito.

Tema 13.—La función interventora. Fiscalización de los datos económicos de las entidades locales y de sus servicios administrativos. Fiscalización de los actos de liquidación, recaudación, inversión y aplicación de caudales públicos.

Tema 14.—La función asesora de información financiera. El control financiero de legalidad. El control intermitente por auditoría. El análisis de costes.

Tema 15.—Fiscalización de la gestión económica de las entidades locales: Fiscalización externa: El Tribunal de Cuentas. Procedimientos.

Tema 16.—La contabilidad pública. Principios básicos. La contabilidad pública y la contabilidad nacional. El sector público. El Plan General de Contabilidad Pública.

Tema 17.—La contabilidad pública de las Entidades Locales (I). Funciones que comprende y órganos que la realizan. Estructura y contenido de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

Tema 18.—La contabilidad pública de las Entidades Locales (II). Documentos contables. Libros de Contabilidad principal y auxiliar: Concepto, clasificación e idea general de su estructura.

Tema 19.—La contabilidad pública de las Entidades Locales (III). Normativa específica complementaria para organismos autónomos comerciales, industriales y financieros. Idem para las sociedades mercantiles. Normas específicas de consolidación.

Tema 20.—Cuentas administrativas a rendirse en las Corporaciones Locales. Las cuentas generales de presupuesto y de administración del patrimonio. Otras cuentas. Análisis y contenido. Formación, tramitación y aprobación.

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN de 9 de septiembre de 1993, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se adjudica la contratación directa de los trabajos de Colaboración Técnica en la Catalogación de los Fondos de la Casa Ducal de Híjar, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza.

Examinada la propuesta de 6 de septiembre de 1993 de la Comisión de Valoración encargada del concurso de selección de los Técnicos en Catalogación de los Fondos de la Casa Ducal de Híjar, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, publicado en el BOA número 90, de 9 de agosto de 1993, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de contratos del Estado y en el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 27 de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General de Aragón y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

He resuelto:

Primero.—Adjudicar los Contratos de Colaboración Técnica en la Catalogación de los Fondos de la Casa Ducal de Híjar, depositados en el Archivo Histórico Provincial de Zaragoza, a:

Doña Esperanza Velasco de la Peña.

Don José Carlos Puente Sanagustín.

Segundo.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de Contratos del Estado, ordenar su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 9 de septiembre de 1993.—La Consejera de Cultura y Educación, Blanca Blasco Nogués.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

RESOLUCION del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de limpieza de los edificios municipales, destinados a usos culturales y sociales, por concurso.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó adjudicar el contrato de limpieza de los edificios municipales, destinados a usos culturales y sociales, a favor de la empresa U.T.E. Diolsa y Trafalgar, S. A., por un importe de 97.179.439 pesetas (IVA incluido), habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido del Régimen Local.

I. C. de Zaragoza, a 1 de septiembre de 1993.—El Secretario General, accidental, Luis Cuesta Villalonga.

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, de iniciación de los expedientes sancionadores que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-93), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. El plazo de prescripción ha sido interrumpido, existiendo constancia escrita en el expediente (apartado 2º, artículo 145, Ley 16/87).

2º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta Sección de Administración de Transportes de Teruel.

3º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

En Teruel, a 5 de agosto de 1993.—El Jefe de Sección Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 00495093.

Fecha: 25/06/93.

Nombre: Capapey Arto, Jesús Gerardo.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 O Ley 16/87. 198 PRD 1211/90.

Expediente: TE 00537093.

Fecha: 07/07/93.

Nombre: Kamar, S. A.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 5.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00492093.

Fecha: 23/06/93.

Nombre: López Villa, Aitor.

Población: Bilbao.

Provincia: Vizcaya.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00417093.

Fecha: 19/05/93.

Nombre: Transportes Gutiérrez e Hijos, S. A.

Población: Guernica y Lumo.

Provincia: Vizcaya.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 J Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 K RD 1211/90.

Expediente: TE 00394093.

Fecha: 27/05/93.

Nombre: Transportes La Oñatiarra, S. A.

Población: Artazu.

Provincia: Navarra.

Sanción: 150.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 K Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

Expediente: TE 00516093.

Fecha: 02/07/93.

Nombre: Fabra Pons, Juan.

Población: Deltebre.

Provincia: Tarragona.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00513093.

Fecha: 02/07/93.

Nombre: Supermuebles Vinaroz.

Población: Castellón.

Provincia: Castellón.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00486093.

Fecha: 17/06/93.

Nombre: Cebrián Carrión, Manuel.

Población: Segorbe.

Provincia: Castellón.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00542093.

Fecha: 08/07/93.

Nombre: Martínez Velasco, José F.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00550093.

Fecha: 13/07/93.

Nombre: Fuentes Díaz, Concepción.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00456093.

Fecha: 10/06/93.

Nombre: Clasmi, S. A.

Población: Formentera.

Provincia: Baleares.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 O Ley 16/87. 198 PRD 1211/90.

Expediente: TE 00521093.

Fecha: 30/06/93.

Nombre: M. A. Asunción Vicente e Hijo, S. L.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 5.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00545093.

Fecha: 09/07/93.

Nombre: Empresas Asociadas.

Población: Madrid.

Provincia: Madrid.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Carreteras y Transportes de Teruel, de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes que se detallan en anexo.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas, que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1°. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2°. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3°. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4°. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, a 5 de agosto de 1993.—El jefe de la Sección de Administración de Transportes, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 00182093.

Fecha: 09/03/93.

Nombre: Bartolomé Moreno, Felicísimo.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 5.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 B Ley 16/87. 199 B RD 1211/90.

Expediente: TE 00236093.

Fecha: 24/03/93.

Nombre: Gracia Laporta, Ramón.

Población: Azuara.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 O Ley 16/87. 198 PRD 1211/90.

Expediente: TE 00281093.

Fecha: 10/04/93.

Nombre: Giménez Díaz, Antonio.

Población: Albalate del Arzobispo.

Provincia: Teruel.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00427093.

Fecha: 01/06/93.

Nombre: Villa García, Francisco.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 47.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 K Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

Expediente: TE 00273093.

Fecha: 05/04/93.

Nombre: Gascón Burillo, Antonio.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00128093.

Fecha: 18/02/93.

Nombre: Transportes Joaquín Panderó, S. L.

Población: Santurzi.

Provincia: Vizcaya.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00307093.

Fecha: 21/04/93.

Nombre: Transremar, S. L.

Población: San Martín de Unx.

Provincia: Navarra.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00136093.

Fecha: 19/02/93.

Nombre: Cava Pagan, Juan.

Población: Gavá.

Provincia: Barcelona.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00170093.

Fecha: 07/03/93.

Nombre: Gómez Fortes, Juan Pedro.

Población: Rubí.

Provincia: Barcelona.

Sanción: 50.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 O Ley 16/87. 198 PRD 1211/90.

Expediente: TE 00159093.

Fecha: 04/03/93.

Nombre: Transportes Los Marres, S. L.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00336093.

Fecha: 02/05/93.

Nombre: Sonorización e Iluminación.

Población: Carcagente.

Provincia: Valencia.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25-10-90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00101093.

Fecha: 12/02/93.

Nombre: Orduña Cánovas, Manuel.

Población: Silla.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00410093.

Fecha: 12/05/93.

Nombre: Cotraves, C. L.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 5.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 B Ley 16/87. 199 B RD 1211/90.

Expediente: TE 00174093.

Fecha: 08/03/93.

Nombre: Industrias Textiles Valencianas.

Población: Valencia.

Provincia: Valencia.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00164093.

Fecha: 06/03/93.

Nombre: García Alvarez, J. M.

Población: Alcantarilla.

Provincia: Murcia.

Sanción: 5.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 B Ley 16/87. 199 B RD 1211/90.

Expediente: TE 00256093.

Fecha: 31/03/93.

Nombre: Oñate Carrasco, Pascual.

Población: Quintanar del Rey.

Provincia: Cuenca.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00144093.

Fecha: 24/02/93.

Nombre: Travecar, S. L.

Población: Valladolid.

Provincia: Valladolid.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00089093.

Fecha: 05/02/93.

Nombre: Martínez Gutiérrez, Maximiliano.

Población: Leganés.

Provincia: Madrid.

Sanción: 100.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87. 198 R RD 1211/90. Arts. 55, 57 y 58 Cod. Circul.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, por el que se notifican resoluciones por infracciones a la Ley de Caza y/o Ley 4/89, de 27 de marzo.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a las personas que al final se relacionan de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracciones a la Ley 12/92, de 10 de diciembre, de Caza de Aragón y/o a la Ley 4/89, de 27 de marzo.

El importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 53.180 del Banco de Santander en el plazo de 15 días a contar desde la última publicación de esta notificación.

Contra estas resoluciones, que pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio, calle Vázquez de Mella, 10, de Zaragoza, cabe recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón en el plazo de un mes, a contar también desde la última publicación de esta notificación.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

RELACION QUE SE CITA

Nº Expediente Denunciado Fecha y lugar de la denuncia.

Z/195/92. Rafael Ortiz Luna. 38.10ª y 38. 13ª Ley 4/89. 20.000 pts.

Z/250/92. Jesús Ortiz Luna. 60.10 y 60.15 Ley de Caza. 50.001 pts.

Z/250/92. José María Roldán Luna. 60.10 y 60.15 Ley de Caza. 50.001 pts.

C/7/93. Angel Sáenz Cuartero. 59.11 Ley de Caza. 15.000 pts.

C/32/93. Cesáreo Gálvez Rubio. 60.10 y 60.16 Ley de Caza. 50.001 pts.

C/38/93. Diego Cádiz Motos. 60.15 Ley de Caza. 50.001 pts.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, de información pública sobre el reconocimiento de la Sociedad Cooperativa de Frutas y Hortalizas «San Lamberto» como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas.

La Sociedad Cooperativa de Frutas y Hortalizas «San Lamberto» con domicilio social en Zaragoza, tras cumplir los trámites previos determinados, ha presentado ante el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, solicitud de reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el Reglamento (CEE) 1035/72 de 18 de mayo y el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio.

Ambito de actuación.—El ámbito de actuación se extiende a todos los municipios de la provincia de Zaragoza.

Información del expediente.—Todos los interesados podrán examinar el expediente en la Sección de Industrialización y Comercialización Agraria del Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, calle Vázquez de Mella, número 8, 4ª planta, durante el plazo de 8 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, entre las 8,30 horas y las 14,30 horas.

Alegaciones.—Deberán realizarse por escrito y ante este Servicio Provincial, durante los 8 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1993.—El Jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA***ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.093.234/93.***

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Área de Intervención U-3-1 (terrenos entorno al Hogar Pignatelli) para el ámbito de gestión 9 y en los términos derivados del proyecto redactado de oficio por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.093.234/93 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio «El Cubo», en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, 1 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.001.046/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación vigente, consistente en la Modificación de alineaciones en calle Predicadores, número 37, instada por don Pedro José Giménez Lombar, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 30 de noviembre de 1992.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.001.046/93 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio «El Cubo», 2ª planta, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, a 1 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.022.486/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General vigente, consistente en la modificación de la clasificación y calificación de terreno en calle del Río, sin número, en San Juan de Mozarrifar, instada por Estudios Inmobiliarios M.C.I., S. A., según proyecto visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 5 de noviembre de 1993.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.002.486/92 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio «El Cubo», 2ª planta, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, a 1 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.089.251/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General, consistente en la

variación de trazado de vial en Polígono 52-B-3, según documento redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.089.251/93 a información pública durante el plazo de un mes, en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio «El Cubo», 2ª planta, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, a 1 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.049.412/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle en Camino Zaragoza, número 35, del barrio de Villamayor a petición de Alfa 33, S. A., según proyecto redactado por don Javier Boch, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos en fecha 11 de mayo de 1993.

Mediante el presente anuncio, se somete el expediente número 3.049.412/93 a información pública durante el plazo de quince días en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio El Cubo, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, 1 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.106.724/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General para el apartado b, punto 2, del artículo 4.3.8 de las normas Urbanísticas del Plan General sobre limitaciones de uso para la Zona A-6, en los términos del proyecto redactado por el servicio de Planeamiento en fecha 12 de julio de 1993.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.106.724/93, a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio «El Cubo», 2ª planta, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, 3 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se somete a información pública el expediente número 3.106.736/93.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de julio de 1993, acordó aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual del Plan General de Modificación del trazado de la ronda urbana del Rabal entre calles Pablo Picasso y avenida de Navarra, según proyecto redactado por el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 12 de julio de 1993.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 3.106.736/93, a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en calle Eduardo Ibarra, sin número, Edificio «El Cubo», 2ª planta, en horas de oficina.

I. C. de Zaragoza, 3 de agosto de 1993.—El Alcalde-Presidente, P. A. de S. E., el Secretario General.

